

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
INFORME AUDITORIA ESPECIAL		PÁGINA 1 DE 47	
NTC ISO 9001:2015			

**INFORME DE AUDITORÍA
MODALIDAD ESPECIAL**

**AUDITORIA ESPECIAL A LA GESTION INTEGRAL DE LAS TICS
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA**

VIGENCIA 2019

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

Barrancabermeja, 14 de agosto de 2020

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
INFORME AUDITORIA ESPECIAL		PÁGINA 2 DE 47	
NTC ISO 9001:2015			

**AUDITORIA ESPECIAL A LA GESTION INTEGRAL DE LAS TICS
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA**

Contralora Municipal(E):

SANDRA PAOLA LEON DIAZ

Equipo Directivo:

REINALDO GOMEZ RODRIGUEZ

Equipo Auditor:

Ingeniero LUIS ALFONSO LOZANO CAMACHO
 Profesional Universitario Líder
Ingeniero SAITH ESPITIA CARVAJAL
 Profesional Externo

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
		VERSIÓN : 05	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 3 DE 47	

TABLA DE CONTENIDO

TABLA DE CONTENIDO	3
1 1. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO	7
1.1. CONCEPTO SOBRE EL FACTOR DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION	7
1.2. PLAN DE MEJORAMIENTO	7
2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA	9
2.1. IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE GOBIERNO EN LINEA Y SUS COMPONENTES	9
2.1.1. COMPONENTES	9
2.1.1.1. TIC PARA SERVICIO	10
2.1.1.1.1. LOGRO SERVICIOS CENTRADOS EN EL USUARIO	10
2.1.1.1.2. LOGRO SISTEMA INTEGRADO PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y DENUNCIAS (PQRD)	13
2.1.1.1.3. LOGRO TRÁMITES Y SERVICIOS EN LÍNEA	14
2.1.1.2. TIC PARA GOBIERNO ABIERTO	16
2.1.1.2.1. LOGRO TRANSPARENCIA	16
2.1.1.2.2. LOGRO PARTICIPACIÓN	18
2.1.1.3. TIC PARA GESTIÓN	18
2.1.1.3.1. LOGRO ESTRATEGICO TI	18
2.1.1.3.2. LOGRO SISTEMAS DE INFORMACIÓN	20
2.1.1.3.3. LOGRO SERVICIOS TECNOLÓGICOS	22
2.1.1.3.4. LOGRO USO Y APROPIACIÓN	23
2.1.1.3.5. LOGRO CAPACIDADES INSTITUCIONALES	23
2.1.1.4. TIC PARA LA SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN	24
2.1.1.4.1. LOGRO DEFINICIÓN DEL MARCO DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN	24
2.2. CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1712 TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DECRETO 103 DEL 20 DE ENERO DE 2015 Y SUS CRITERIOS.	25
2.2.1. CRITERIOS	25
2.2.1.1. ESTRUCTURA ORGANICA	25
2.2.1.2. PRESUPUESTO	26
2.2.1.3. TALENTO HUMANO	27
2.2.1.4. PLANEACIÓN DECISIONES Y POLÍTICAS	30
2.2.1.5. CONTRATACIÓN	31
2.2.1.6. CONTROL INTERNO	32
2.2.1.7. TRÁMITES Y SERVICIOS	33

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA ESPECIAL	

2.2.1.8.	PQRSD	35
2.2.1.9.	DATOS ABIERTOS	36
2.2.1.10.	CRITERIO DIFERENCIAL DE ACCESIBILIDAD	37
2.2.1.11.	SISTEMAS DE INFORMACIÓN	38
2.2.1.12.	COMUNICACIÓN	40
2.2.1.13.	GESTIÓN DOCUMENTAL	41
2.3.	FACTOR TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	43
2.3.1.	CONTROL FISCAL INTERNO	43
2.3.2.	CRITERIOS	44
2.3.2.1.	INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN	44
2.3.2.2.	DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN	44
2.3.2.3.	EFFECTIVIDAD DE LA INFORMACIÓN	44
2.3.2.4.	EFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN	44
2.3.2.5.	SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	44
2.3.2.6.	ESTABILIDAD Y CONFIDENCIALIDAD EN LA INFORMACIÓN	45
2.3.2.7.	ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN ÁREA DE SISTEMAS	45
2.4.	SEGUIMIENTO A LOS PLANES DE MEJORAMIENTO	45
3.	BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR	46
4.	RELACION DE HALLAZGOS	47

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA ESPECIAL	

LISTA DE CUADROS

		Página
Cuadro N° 1	Matriz De Evaluación De Tecnologías De La Información Y La Comunicación 2019	7
		33
Cuadro N° 2	Matriz De Evaluación Control Fiscal Interno 2019	
Cuadro N° 3	Matriz De Evaluación Plan De Mejoramiento 2019	36
Cuadro N° 4	Relación de Hallazgos	46

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA ESPECIAL	

Barrancabermeja, 14 de agosto de 2020

Doctor
ESMERALDA MARIA OTERO ALVAREZ
Gerente Empresa Social del Estado
Barrancabermeja


Asunto: Carta de Conclusiones

La Contraloría Municipal de Barrancabermeja, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Especial a la gestión Integral de las TICS de la E.S.E Barrancabermeja vigencia 2019, a través de la evaluación de los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área actividad o proceso examinado.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja. La responsabilidad de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, consiste en producir un Informe de Auditoría Especial que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA ESPECIAL	

documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.

1 1. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

1.1. CONCEPTO SOBRE EL FACTOR DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION

Como resultado de la auditoría adelantada, la opinión de la gestión en el área de las TIC, es EFICIENTE teniendo en cuenta los puntajes atribuidos a los Criterios Sistemas de Información.

La calificación fue de **96.8** resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

CUADRO N° 1 MATRIZ DE EVALUACION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION 2019

TABLA 1.5 TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN		Puntaje Atribuido
VARIABLES A EVALUAR		
Cumplimiento aspectos sistemas de información		96,8
CUMPLIMIENTO TECNOLOGIAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN		96,8

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de Evaluación de Tecnologías de la Información y la Comunicación
Elaboró: Equipo Auditoría

1.2. PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad debe ajustar el plan de mejoramiento que se encuentra desarrollando, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe. El Plan de Mejoramiento ajustado

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA ESPECIAL	

debe ser entregado dentro de los términos establecidos por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.

Dicho plan de mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente,

SANDRA PAOLA LEON DIAZ
 Contralora Municipal de Barrancabermeja (E)

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA ESPECIAL	

2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

Gobierno en Línea es el nombre que recibe la estrategia de Gobierno Electrónico (e-government) en Colombia, liderada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), que busca mejorar la calidad de los servicios ofrecidos por las diversas entidades públicas a través de la tecnología creando un estado más eficiente, transparente y participativo gracias a las Tics.

El Decreto 1078 de 2015 determina las nuevas políticas y lineamientos de tecnologías de información frente a la estrategia de gobierno en línea y dentro de los cuales establece que la implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea en los órganos de control se realizará bajo un esquema de coordinación y colaboración armónica en aplicación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política.

2.1. IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE GOBIERNO EN LINEA Y SUS COMPONENTES

Atendiendo a los componentes definidos para la Estrategia de gobierno en línea: TIC para Servicios, TIC para Gobierno Abierto, TIC para Gestión y Seguridad y Privacidad de la Información; los componentes y criterios de la implementación de la estrategia de gobierno en línea se desarrolló según el **Manual de la Estrategia de Gobierno en Línea**, documento proveído por Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC.

2.1.1. COMPONENTES

La estrategia de gobierno en línea comprende cuatro grandes propósitos: lograr que los ciudadanos cuenten con servicios en línea de muy alta calidad, impulsar el empoderamiento y la colaboración de los ciudadanos con el Gobierno, encontrar diferentes formas para que la gestión en las entidades públicas sea óptima gracias al uso estratégico de la tecnología y garantizar la seguridad y la privacidad de la información.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
INFORME AUDITORIA ESPECIAL		VERSIÓN : 05	
NTC ISO 9001:2015	PÁGINA 10 DE 47		

2.1.1.1. TIC PARA SERVICIO

Comprende la provisión de trámites y servicios a través de medios electrónicos, enfocados a dar solución a las principales necesidades y demandas de los usuarios y empresas, en condiciones de calidad, facilidad de uso y mejoramiento continuo.

2.1.1.1.1. LOGRO SERVICIOS CENTRADOS EN EL USUARIO

Criterio Caracterización de usuarios

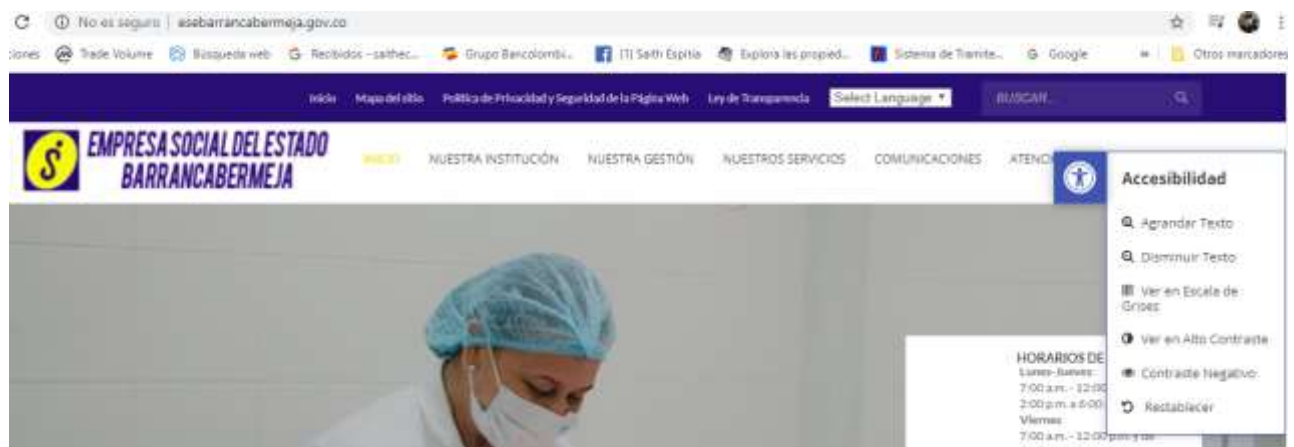
Busca conocer de una manera detallada las necesidades y características de los usuarios, ciudadanos y grupos de interés de forma tal que las actividades de diseño, rediseño, comunicación y mejoramiento de trámites y servicios respondan a éstas.

La entidad realiza la caracterización de sus usuarios, ciudadanos y grupos de interés.

Criterio Accesibilidad

Busca que los trámites y servicios disponibles por medios electrónicos cuenten con las características necesarias para que toda la población pueda acceder a ellos.

El portal web de la entidad cumple con el criterio de accesibilidad permitiendo eliminar las barreras de acceso a la información en las personas que tienen limitaciones visuales, auditivas, motrices y cognitivas.



	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA ESPECIAL	

Criterio Usabilidad

Busca que los trámites y servicios disponibles por medios electrónicos sean de fácil uso, y proporcionen una mejor experiencia a los usuarios, ciudadanos y grupos de interés.

El equipo auditor verifico que la entidad incluye las directrices de usabilidad en los trámites y servicios disponibles por medios electrónicos y el cumplimiento de los estándares de usabilidad establecidos para los sitios web, entre ellos los siguientes criterios:

Que el portal web no cuente con animaciones de bienvenida al sitio web, que el portal web no abuse de banners dinámicos en la web, que se realice un marcado de los enlaces ya visitados por el usuario, que se evite mostrar el contenido web abriendo nuevas ventanas del navegador, que se usen formularios dinámicos, que el diseño evite la sobrecarga visual, que se evite crear elementos cuyo aspecto es similar a publicidad, que el portal cuente con una distribución adecuada de la información, que el aspecto de la página y diseño sea imprimible.

Criterio Promoción

Busca aumentar el conocimiento, uso y preferencia de trámites y servicios electrónicos por parte de los usuarios internos y externos.

La entidad diseña e implementa estrategias de promoción de los trámites y servicios disponibles por medios electrónicos, de acuerdo con la caracterización de usuarios.

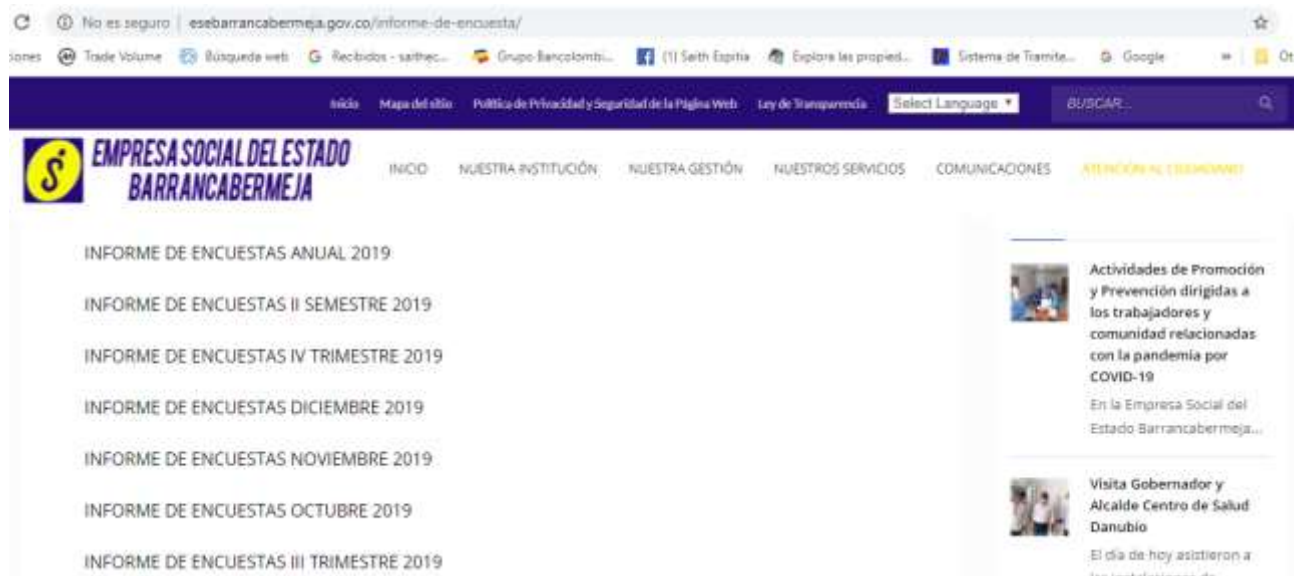
La entidad creo el Sistema de Información y Atención al Usuario – SIAU, el cual se encuentra publicado en un link del portal web donde se recibe, analiza, clasifica, tramita y resuelven las Peticiones, Quejas, Reclamos y Solicitudes (PQRS) realizadas por los usuarios, los mismos se promocionan por el portal web de la entidad y las redes sociales.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 05	PÁGINA 12 DE 47

Criterio Evaluación de la satisfacción del usuario

Busca conocer el grado de satisfacción de los distintos usuarios respecto a la oferta de trámites y servicios electrónicos habilitados por la entidad.

La entidad realiza la evaluación periódica de la satisfacción de sus usuarios, la que se pudo evidenciar en el portal web en el link informes de encuestas y en el link informes de Gestión SIAU.



Criterio Mejoramiento continuo

Busca aumentar los niveles de satisfacción de los usuarios a través de acciones permanentes de mejoramiento de los trámites y servicios electrónicos.

El mejoramiento continuo es el conjunto de todas las acciones diarias que permiten que los procesos sean más efectivos en cuanto la satisfacción del cliente y debe formar parte de la cultura de la organización.

La entidad implementa mejoras permanentes en la oferta de trámites y servicios disponibles a través de canales electrónicos.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 05	
		PÁGINA 13 DE 47	



El equipo auditor pudo evidenciar la publicación en el portal web trámites y servicios.

2.1.1.1.2. LOGRO SISTEMA INTEGRADO PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y DENUNCIAS (PQRD)

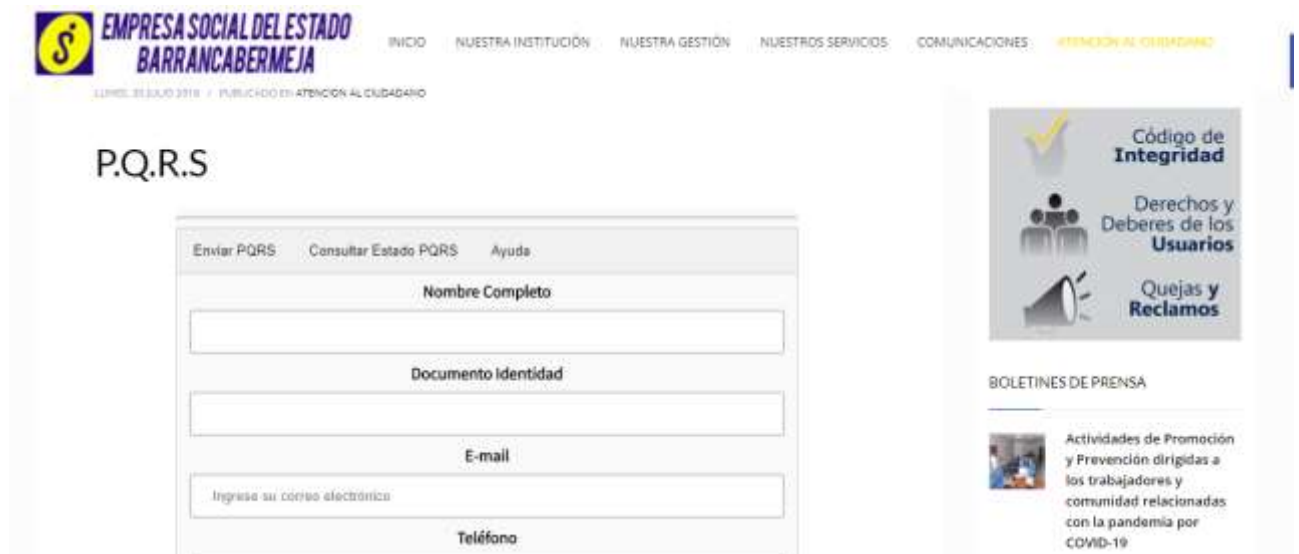
Criterio Sistema web de contacto, peticiones, quejas, reclamos y denuncias (PQRD)

Busca garantizar que los usuarios cuenten con un canal de atención y comunicación con la entidad, a través del sitio web, que permita realizar el seguimiento de PQRD y desarrollar acciones de mejoramiento continuo a partir de la evaluación de la satisfacción del usuario.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
INFORME AUDITORIA ESPECIAL		VERSIÓN : 05	
NTC ISO 9001:2015			

La entidad habilitó a través de su sitio web, un canal de atención para contacto, peticiones, quejas, reclamos y denuncias.


La entidad creó el Sistema de Información y Atención al Usuario – SIAU, el cual se encuentra publicado en un link del portal web donde se recibe, analiza, clasifica, tramita y resuelven las Peticiones, Quejas, Reclamos y Solicitudes (PQRS) realizadas por los usuarios, los mismos se promocionan por el portal web de la entidad y las redes sociales.



2.1.1.1.3. LOGRO TRÁMITES Y SERVICIOS EN LÍNEA

Criterio Formularios descargables, diligenciables y transaccionales

Buscan facilitar a los usuarios, ciudadanos y grupos de interés la disposición, diligenciamiento y/o envío de formularios requeridos para la realización de los trámites y servicios.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 15 DE 47	

Se pudo evidenciar que la entidad pública los formularios para la realización de trámites y servicios a disposición de los usuarios.



The screenshot shows a web browser window with the URL eseosebarrancabermeja.gov.co/tramites-y-servicios/. The page header includes navigation links: Inicio, Mapa del sitio, Política de Privacidad y Seguridad de la Página Web, Ley de Transparencia, and a search button. The main content area features the logo of 'EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA' and a menu with options: INICIO, NUESTRA INSTITUCIÓN, NUESTRA GESTIÓN, and NUESTROS SERVICIOS. The primary heading is 'REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE CARNÉ INTERNACIONAL DE FIEBRE AMARILLA'. Below this, there are two sections: 'PARA MAYORES DE EDAD' and 'PARA MENORES DE EDAD'. The requirements for adults are listed as follows:

- COPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD
- ORIGINAL Y COPIA CARNÉ NACIONAL DE FIEBRE AMARILLA (LOTE, FECHA, FIRMA Y SELLO ENTIDAD RESPONSABLE DE LA APLICACIÓN)
- CARNE ORIGINAL NACIONAL DE FIEBRE AMARILLA
- LA ENTREGA DEL CARNÉ SE ENTREGA PERSONALMENTE CON EL DOCUMENTO ORIGINAL

Criterio Trámites y servicios en línea

Busca que los usuarios puedan gestionar los trámites y servicios ofrecidos por las entidades completamente en línea.

La entidad define e implementa un sistema de atención al usuario que contempla responsables, múltiples canales, servicios de soporte y protocolos, para la prestación y trámites y servicios.

La entidad cuenta con el sistema de Información y Atención al Usuario – SIAU, tramites y servicio, con la ventanilla única, y con atención telefónica.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA ESPECIAL	

2.1.1.2. TIC PARA GOBIERNO ABIERTO

Comprende las actividades encaminadas a fomentar la construcción de un Estado más transparente, participativo y colaborativo en los asuntos públicos mediante el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

2.1.1.2.1. LOGRO TRANSPARENCIA

Criterio Acceso a la información pública

Busca poner a disposición de los usuarios, ciudadanos y grupos de interés, toda la información de carácter público, a través de diversos canales electrónicos.

Entre los objetivos específicos de la auditoria a la Gestión de las TIC, se encuentra la verificación y seguimiento del cumplimiento de la ley 1712 transparencia y acceso a la información pública y decreto 103 del 20 de enero de 2015.

Criterio Rendición de cuentas

Busca fomentar el diálogo y la retroalimentación entre las entidades del Estado y los usuarios, ciudadanos y grupos de interés, a través de acciones permanentes de rendición de cuentas, que permita fomentar el diálogo con la ciudadanía a través del uso de la información oportuna, veraz y en lenguaje claro haciendo uso de medios electrónicos.



	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
INFORME AUDITORIA ESPECIAL		VERSIÓN : 05 PÁGINA 17 DE 47	
	NTC ISO 9001:2015		

El equipo auditor pudo evidenciar la publicación del informe de gestión.

Criterio Datos abiertos

Busca generar valor a partir del aprovechamiento de la información pública por parte de los usuarios, ciudadanos y grupos de interés.

Los Datos Abiertos, buscan generar valor a partir del aprovechamiento de la información pública por parte de los usuarios, ciudadanos y grupos de interés.

datos.gov.co/dataset/DIRECTORIO-CENTROS-DE-SALUD/2hiv-6rti

Trade Volume | Búsqueda web | Recibidos - saithec... | Grupo Bancolombi... | (1) Saith Espitia | Explora las propied... | Sistema de Trámite...

DIRECTORIO- CENTROS- DE- SALUD

Ver datos | Visualizar y explorar... | Exportar

Actualizado 21 de septiembre de 2018

Sobre este conjunto de datos

<p>Actualizado</p> <p>21 de septiembre de 2018</p> <p>Datos actualizados por última vez</p> <p>21 de septiembre de 2018</p> <p>Fecha de cración</p> <p>14 de agosto de 2018</p>	<p>Última actualización de metadatos</p> <p>21 de septiembre de 2018</p>	<p>Información de la Entidad</p> <table border="1"> <tr> <td>Área o dependencia</td> <td>planeacion</td> </tr> <tr> <td>Nombre de la Entidad</td> <td>E.S.E. Barrancabermeja</td> </tr> <tr> <td>Departamento</td> <td>Santander</td> </tr> <tr> <td>Municipio</td> <td>Barrancabermeja</td> </tr> <tr> <td>Orden</td> <td>Territorial</td> </tr> <tr> <td>Sector</td> <td>Salud y Protección Social</td> </tr> </table>	Área o dependencia	planeacion	Nombre de la Entidad	E.S.E. Barrancabermeja	Departamento	Santander	Municipio	Barrancabermeja	Orden	Territorial	Sector	Salud y Protección Social
Área o dependencia	planeacion													
Nombre de la Entidad	E.S.E. Barrancabermeja													
Departamento	Santander													
Municipio	Barrancabermeja													
Orden	Territorial													
Sector	Salud y Protección Social													

El equipo auditor pudo evidenciar, que la entidad pública datos en formato abierto.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA ESPECIAL	

2.1.1.2.2. LOGRO PARTICIPACIÓN

Criterio Alistamiento para la participación por medios electrónicos

Busca promover la participación a partir de la planeación del uso de medios electrónicos que establezca los recursos necesarios para el desarrollo eficiente y efectivo de la misma.

La entidad elabora y divulga el plan de participación por medios electrónicos.

La entidad habilita y divulga los canales electrónicos institucionales, incluidos las redes sociales.

2.1.1.3. TIC PARA GESTIÓN

Comprende la planeación y gestión tecnológica, la mejora de procesos internos y el intercambio de información. Igualmente, la gestión y aprovechamiento de la información para el análisis, toma de decisiones y el mejoramiento permanente, con un enfoque integral para una respuesta articulada de gobierno y hacer más eficaz gestión administrativa de Gobierno.

2.1.1.3.1. LOGRO ESTRATEGICO TI

Criterio Entendimiento estratégico

Busca la comprensión de la situación actual de la entidad, contexto organizacional y entorno relacionado con el uso de las tecnologías.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA ESPECIAL	



El equipo auditor verifico la publicación de un Plan de Desarrollo Tecnológico TI.

Criterio Direccionamiento Estratégico de TI

Busca proporcionar las directrices para una estrategia de TI alineada con las estrategias del Estado, sectoriales e institucionales, desde el entendimiento de la misión, metas y objetivos de la entidad con el objetivo de generar valor público.

La entidad cuenta con un plan estratégico de TI, que incluye la identificación de retos y oportunidades de TI, la definición de políticas e iniciativas estratégicas de TI y la definición del portafolio de proyectos.

Criterio Implementación de la Estrategia de TI

Busca desplegar los proyectos incluidos en el plan estratégico de TI y la conformación del catálogo de servicios que incluye la definición de la oferta de servicios de TI para usuarios internos y externos.

La entidad cuenta con un catálogo de servicios de TI y lo actualiza a partir de la implementación de la estrategia.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA ESPECIAL	

Criterio Seguimiento y Evaluación de la Estrategia de TI

Permite conocer el avance de la implementación, así como el nivel de cumplimiento de la Estrategia de TI.

La entidad a través del FURAG, en la vigencia del 2019 evaluó la estrategia TI.



2.1.1.3.2. LOGRO SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Criterio Planeación y gestión de los Sistemas de Información

Busca planear y gestionar los sistemas de información (misional, de apoyo, portales digitales y de direccionamiento estratégico).

La contratación de TI, se encuentra en el plan anual de adquisiciones el cual se encuentra publicado en la página de la entidad de acuerdo a la ley 1712 del 2014.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA ESPECIAL	

Criterio Diseño de los Sistemas de Información

Busca diseñar sistemas estandarizados, interoperables y usables.

La entidad no programa ni diseña sistemas de información son adquiridos a terceros los mismos cumplen los criterios de interoperabilidad y usabilidad.

Criterio Ciclo de Vida de los Sistemas de Información

Busca definir y gestionar las etapas que deben surtir los sistemas de información desde la definición de requerimientos hasta el despliegue, puesta en funcionamiento y uso.

La entidad no programa ni diseña sistemas de información son adquiridos a terceros los mismos cumplen los criterios de interoperabilidad y usabilidad. Los mismos cumplen los criterios de ciclo de vida.

Criterio Soporte de los Sistemas de Información

Busca definir los aspectos necesarios para garantizar la entrega, evolución y adecuado soporte de los sistemas de información.

La entidad no programa ni diseña sistemas de información son adquiridos a terceros, se pudo verificar la publicación del Plan de contingencia TIC, el cual contempla los soportes de los sistemas de información.

Criterio Gestión de Seguridad y Calidad de los Sistemas de Información

Busca la definición y gestión de los controles y mecanismos para alcanzar los niveles requeridos de seguridad, privacidad y trazabilidad de los sistemas de información.

La entidad no programa ni diseña sistemas de información son adquiridos a terceros, se pudo verificar la publicación del Plan de contingencia TIC, el cual contempla la gestión de seguridad y calidad de los sistemas de información.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA ESPECIAL	

2.1.1.3.3. LOGRO SERVICIOS TECNOLÓGICOS

Criterio Planeación y Gestión de los Servicios Tecnológicos

Busca planear y definir una estrategia de evolución de los sistemas de información.

La entidad cuenta con un catálogo de servicios tecnológicos.

Criterio Operación de Servicios Tecnológicos

Busca garantizar la disponibilidad y continuidad de los servicios tecnológicos, de acuerdo con las necesidades de operación de la misma.

La entidad puede verificar la publicación del Plan de contingencia TIC.

Criterio Soporte de Servicios Tecnológicos

Busca realizar soporte y mantenimiento a los servicios tecnológicos.

La entidad puede verificar la publicación del Plan de contingencia TIC.

Criterio Gestión de la Calidad y Seguridad de Servicios Tecnológicos

Busca definir y gestionar los controles y mecanismos para alcanzar los niveles requeridos de calidad, seguridad y trazabilidad de los servicios tecnológicos.

La entidad puede verificar la publicación del Plan de contingencia TIC.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA ESPECIAL	

2.1.1.3.4. LOGRO USO Y APROPIACIÓN

Criterio Estrategia para el uso y apropiación de TI

Busca definir e implementar la estrategia de uso y apropiación de TI.

La entidad establece e implementa la caracterización de sus usuarios, ciudadanos y grupos de interés

Criterio Gestión del cambio de TI

Busca adaptarse al cambio generado por la implementación de los proyectos o iniciativas de TI.

La entidad establece e implementa la caracterización de sus usuarios, ciudadanos y grupos de interés

2.1.1.3.5. LOGRO CAPACIDADES INSTITUCIONALES

Criterio Uso eficiente del papel

Busca el uso eficiente de papel a través de la definición y adopción de buenas prácticas mediadas por TI.

Se logró verificar la resolución de cero papel.

Criterio Automatización de procesos y procedimientos

Busca automatizar los procesos y procedimientos estratégicos en la institución.

La entidad identifica y prioriza las acciones o proyectos a implementar para la automatización de procesos y procedimientos.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA ESPECIAL	

2.1.1.4. TIC PARA LA SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN

Comprende las acciones transversales a los demás componentes enunciados, tendientes a proteger la información y los sistemas de información, de acceso, uso, divulgación, interrupción o destrucción no autorizada.

2.1.1.4.1. LOGRO DEFINICIÓN DEL MARCO DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Criterio Diagnóstico de Seguridad y Privacidad

Busca determinar el estado actual del nivel de seguridad y privacidad de la información y de los sistemas de información.

La entidad cuenta con un diagnóstico de seguridad y privacidad e identifica y analiza los riesgos existentes.

Criterio Plan de Seguridad y Privacidad de la Información

Busca generar un plan de seguridad y privacidad alineado con el propósito misional.

La entidad define las acciones a implementar a nivel de seguridad y privacidad, así como acciones de mitigación del riesgo, se pudo evidenciar el plan de se seguridad y privacidad de la información.

Criterio Gestión de riesgos de seguridad y privacidad de la información

Busca proteger los derechos de los usuarios de la entidad y mejorar los niveles de confianza en los mismos a través de la identificación, valoración, tratamiento y mitigación de los riesgos de los sistemas de información. Se pudo evidenciar el plan de se seguridad y privacidad de la información.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA ESPECIAL	

2.2. CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1712 TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DECRETO 103 DEL 20 DE ENERO DE 2015 Y SUS CRITERIOS.

La Ley 1712 de 2014, Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, tiene por objeto regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información, y constituye el marco general de la protección del ejercicio derecho de acceso a la información pública en Colombia. Que, de conformidad con la citada ley, el diseño, promoción e implementación de la política pública de acceso a la información pública está a cargo de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, del Departamento Administrativo de la Función Pública, del Departamento Nacional de Planeación, del Archivo General de la Nación y del Departamento Administrativo Nacional de Estadística. Que para facilitar la implementación y cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 se hace necesaria su reglamentación a través del Decreto 103 de 2015 en los temas relacionados con la gestión de la información pública en cuanto a: su adecuada publicación y divulgación, la recepción y respuesta a solicitudes de acceso a esta, su adecuada clasificación y reserva, la elaboración de los instrumentos de gestión de información, así como el seguimiento de la misma.

De acuerdo con el Artículo 4° del Decreto 103 de 2015. “Publicación de información en sección particular del sitio web oficial”. **Los sujetos obligados, de conformidad con las condiciones establecidas en el artículo 5° de la Ley 1712 de 2014, deben publicar en la página principal de su sitio web oficial, en una sección particular identificada con el nombre de “Transparencia y acceso a información pública”, la siguiente información:**

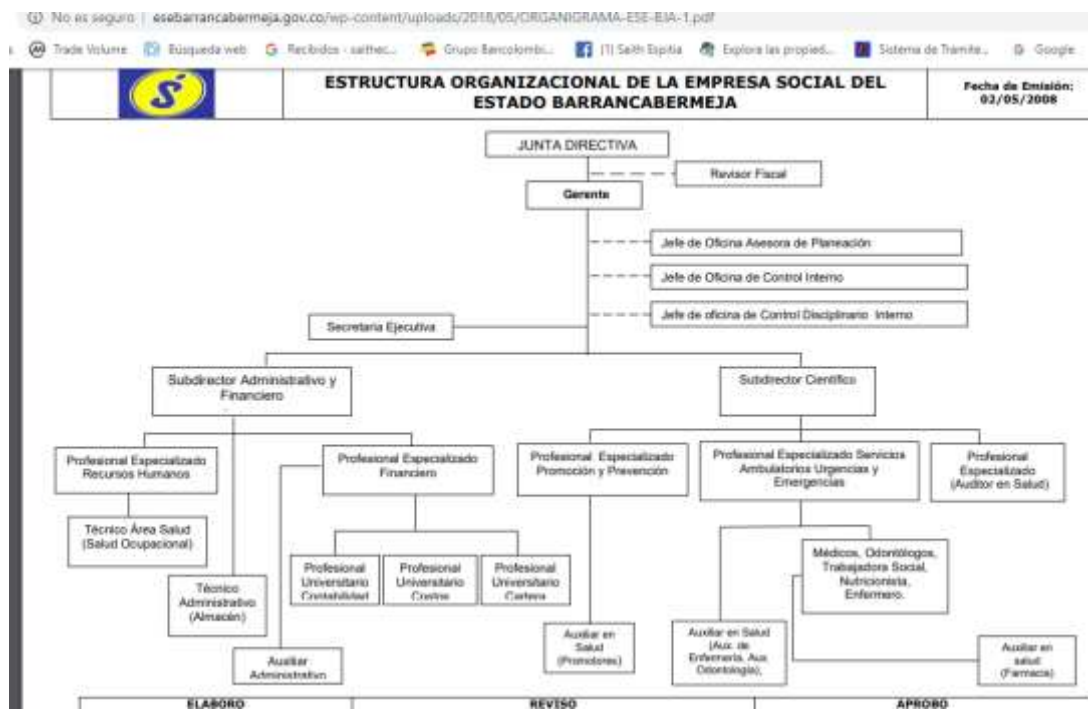
2.2.1. CRITERIOS

2.2.1.1. ESTRUCTURA ORGANICA

Según el Artículo 9° de la presente Ley, todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima con respecto a su estructura orgánica, de manera proactiva en los sistemas de información del Estado o herramientas que lo sustituyan:

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 26 DE 47	

- La descripción de su estructura orgánica
- Funciones y deberes
- La ubicación de sus sedes y áreas
- Descripción de divisiones o departamentos,
- Sus horarios de atención al público




Se pudo evidenciar el cumplimiento del criterio de estructura orgánica.

2.2.1.2. PRESUPUESTO

Según el Artículo 9° de la presente Ley todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima con respecto a su Presupuesto:

- Presupuesto general
- Ejecución presupuestal histórica anual
- Planes de gasto público para cada año fiscal, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 (Plan de Acción)

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 27 DE 47	

esebarrancabermeja.gov.co/wp-content/uploads/2019/01/PRESUPUESTO-2019.pdf

Búsqueda web Recibidos - saithec... Grupo Bancolombi... (1) Saith Espitia Explora las propied... Sistema de Tramite..



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA

SERVICIOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION

NIT 829.001.846-6

CODIGO PRESTADOR 68-081-00707

RESOLUCION N° 336 DE 2019
(21 DE DICIEMBRE)

POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
En uso de sus facultades legales especialmente las conferidas por el Decreto 115 de 1996, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 19 del Decreto 115 de 1996, señala que la responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el Confis o quien éste delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentarán un informe de la desagregación a la Junta o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificaciones y refrendación
2. Que el gerente de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja, en cumplimiento de sus funciones presento a la junta directiva el proyecto del Presupuesto de Ingresos y Gastos para la Vigencia Fiscal comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, el cual una vez analizado por la Junta directiva y surtido su trámite legal, cumple con todos los requisitos de ley
3. Que la Junta Directiva de la entidad, mediante Acta N° 015 del 30 de octubre de 2018, autorizó al gerente enviarlo al Comité de Hacienda para su respectiva aprobación, el cual quedó establecido en un monto de **DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS VEINTRES PESOS MCTE (\$17.366.850.623)**.
4. Que el Comité de Hacienda Municipal, según acta N° 015 del día 18 de diciembre de 2018, aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja para la Vigencia Fiscal comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019

Se pudo evidenciar el cumplimiento del criterio de Presupuesto

2.2.1.3. TALENTO HUMANO

De acuerdo al Artículo 5° del Decreto 103 de 2015. “*Directorio de Información de servidores públicos, empleados y contratistas.*”

Para efectos del cumplimiento de lo establecido en los literales c) y e) y en el parágrafo 2° del artículo 9° de la Ley 1712 de 2014, los sujetos obligados, , deben publicar de forma proactiva un Directorio de sus servidores públicos, empleados, y personas naturales

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA ESPECIAL	

vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, que contenga por lo menos la siguiente información:

- Nombres y apellidos completos.
- País, Departamento y Ciudad de nacimiento.
- Formación académica.
- Experiencia laboral y profesional.
- Empleo, cargo o actividad que desempeña.
- Dependencia en la que presta sus servicios en la entidad o institución.
- Dirección de correo electrónico institucional.
- Teléfono Institucional.
- Escala salarial según las categorías para servidores públicos y/o empleados del sector privado.
- Objeto, valor total de los honorarios, fecha de inicio y de terminación, cuando se trate contratos de prestación de servicios.

De la misma manera el **Parágrafo 1°** del presente Decreto, establece que para las entidades u organismos públicos, el requisito se entenderá cumplido con publicación de la información que contiene el directorio en el Sistema de Gestión del Empleo Público (SIGEP), de que trata el artículo 18 de la Ley 909 de 2004 y las normas que la reglamentan y el **parágrafo 2°**, establece que la publicación de la información de los contratos de prestación de servicios en el Sistema de Gestión del Empleo Público (SIGEP) no releva a los sujetos obligados que contratan con recursos públicos de la obligación de publicar la actividad contractual de tales contratos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).

El equipo auditor No pudo evidenciar el cumplimiento del Ítem Escala Salarial para la vigencia 2019 según las categorías para servidores públicos y/o empleados del sector privado del logro talento humano.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 29 DE 47	

esebarrancabermeja.gov.co/wp-content/uploads/2018/08/NIVEL-JERARQUICO.pdf

Búsqueda web Recibidos - saithec... Grupo Bancolombi... (1) Saith Espitia Explora las propied...

 **NIVEL JERARQUICO**

GRADO SALARIAL	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TECNICO	ASISTENCIAL
17	8.921.409				
16	6.600.243				
15		6.500.241			
14			5.839.880		
13			5.687.257		
12			5.564.885		
11			3.682.051		
10			4.335.021		
9			3.604.746		
8			2.167.514		
7			3.557.050		
6			3.192.045		

por lo anterior se configura una **observación administrativa (1)**.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Se acepta la observación encontrada por el equipo auditor, toda vez que por error involuntario se encuentra publicada la escala salarial del año anterior.

ANALISIS DE LA RESPUESTA

El equipo auditor No pudo evidenciar el cumplimiento del Ítem Escala Salarial para la vigencia 2019 según las categorías para servidores públicos y/o empleados del sector privado del logro talento humano. por lo anterior se configura un **HALLAZGO ADMINISTRATIVO (1)**.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA ESPECIAL	

2.2.1.4. PLANEACIÓN DECISIONES Y POLÍTICAS

Según el Artículo 9° de la presente Ley todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima con respecto a la Planeación, decisiones y políticas:

- Todas las normas generales y reglamentarias
- Políticas, lineamientos o manuales
- Las metas y objetivos de las unidades administrativas de conformidad con sus programas operativos
- Indicadores de desempeño
- De igual manera e Artículo 15 del Decreto 103 de 2015. *Publicación del mecanismo o procedimiento para participar en la formulación de políticas o en el ejercicio de las facultades del sujeto obligado.* Establece que los sujetos obligados, de acuerdo con el régimen legal aplicable, deben publicar los procedimientos a que deben sujetarse los ciudadanos, usuarios o interesados en participar en la formulación de políticas y en el control o evaluación de la gestión institucional, indicando: los sujetos que pueden participar, los medios presenciales y electrónicos, y las áreas responsables de la orientación y vigilancia para su cumplimiento.

El equipo auditor no pudo evidenciar el cumplimiento del Ítem Las metas y objetivos de las unidades administrativas de conformidad con sus programas operativos del logro, no se evidencian las resoluciones administrativas publicadas en el portal web de la entidad.

Por lo anterior se configura una **observación administrativa (2)**.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Las resoluciones administrativas de la vigencia 2019 se encuentran publicadas en el link, nuestra institución, resoluciones, se creará un link dentro del menú Ley de Transparencia, estructura orgánica, para que puedan ser consultadas las resoluciones desde ese apartado, se solicita retirar la observación.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

Una vez analizada la respuesta por el equipo auditor se revoca la observación administrativa.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA ESPECIAL	

El equipo auditor no pudo evidenciar el cumplimiento del criterio PLANEACIÓN DECISIONES Y POLÍTICAS, el portal web de la entidad no tiene publicados los indicadores de desempeño actualizados para la vigencia 2019.

Por lo anterior se configura una **observación administrativa** (3).

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Los indicadores de la vigencia anterior se encuentran dentro del menú nuestra gestión, indicadores, vigencia 2019, se creará un link dentro del menú Ley de Transparencia, estructura orgánica, para que puedan ser consultados los indicadores desde ese apartado, se solicita retirar la observación.

ANALISIS DE LA RESPUESTA

Una vez analizada la respuesta por el equipo auditor se revoca la observación administrativa.

2.2.1.5. CONTRATACIÓN

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 10 del Decreto 103 de 2015. *Publicación del Plan Anual de Adquisiciones*. Los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben publicar en su página web y en el SECOP el Plan Anual de Adquisiciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, el literal e) del artículo 9° de la Ley 1712 de 2014 y el Decreto 1510 de 2013, o el que lo modifique, sustituya o adicione.

Según el Artículo 9° de la presente Ley y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10 de la presente Ley. *“Publicidad de la contratación”*. Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima con respecto a las contrataciones adjudicadas

- Funcionamiento e inversión
- las obras públicas
- los bienes adquiridos y arrendados
- Los servicios de estudios o investigaciones deberán señalarse el tema específico, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.
- En el caso de las personas naturales con contratos de prestación de servicios,

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 32 DE 47	

- Los plazos de cumplimiento de los contratos
- Y según el Artículo 8° del Decreto 103 de 2015. Publicación de la ejecución de contratos. el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.
- Publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, de conformidad con el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011.
- Los procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisición y compras Según el Artículo 9° del Decreto 103 de 2015
- Según el Artículo 11 de la presente Ley: Sus procedimientos, lineamientos, políticas en materia de adquisiciones y compras, así como todos los datos de adjudicación y ejecución de contratos, incluidos concursos y licitaciones;
- Según el Artículo 10 de la Ley 1712 y el Artículo 7 del Decreto 103 de 2015 debe existir un vínculo directo al SECOP



The screenshot shows a web browser displaying the website of the Contraloría Municipal de Barrancabermeja. The page title is "LISTADO DE INVITACIONES PÚBLICAS DESDE 2019". The main content area features a blue header for "EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA" with a search bar and navigation menu. Below this, there is a section titled "LISTADO DE INVITACIONES PÚBLICAS E.S.E BARRANCABERMEJA 2018 EN ADELANTE". A table lists a public bidding notice with the following details:

NUMERO DE INVITACION	OBJETO DE LA INVITACION	TIPO DE LICITACION	FECHA DE PUBLICACION	OPCIONES
IP-03	OBRA CIVIL PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y ADECUACIONES PARA EL CENTRO DE SALUD EL DANUBIO DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA DEPARTAMENTO DE SANTANDER EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACIÓN N° 2149-14	IP	2019-11-21	Visualizar


Se pudo evidenciar el cumplimiento del criterio de contratación

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 05	PÁGINA 33 DE 47

2.2.1.6. CONTROL INTERNO

Según el Artículo 9° y el artículo 11 de la presente Ley todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima con respecto al Control Interno:

- Todos los informes de gestión, evaluación y auditoría
- Todo mecanismo interno y externo de supervisión, notificación y vigilancia pertinente del sujeto obligado.
- los resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA
SERVICIOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION

NIT 829.001.846-6 CODIGO PRESTADOR 68-081-00707

**INFORME PORMENORIZADO DEL ESTADO DE CONTROL INTERNO
 LEY 1474 DE 2011**

Jefe Oficina Control Interno	DIANA MILENA LEON ANTELIZ	Periodo Evaluado: 1 de Noviembre 2019 - 31 de Diciembre 2019 Fecha Elaboración: 21 de Enero 2020
------------------------------	---------------------------	---

El presente informe presenta fundamentalmente los cambios realizados al Modelo Estándar de Control Interno, donde se articulan los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad y el Sistema de Control Interno siendo ahora MIPG el mecanismo que facilitara dicha integración y articulación. Según el Decreto 1499 de 2017, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos.

Para este periodo el indicador de madurez MECI, fue sustituido por el autodiagnóstico realizado a través de FURAG II, con el fin de tener información detallada, oportuna y en tiempo real. El producto de esta etapa, se verá reflejado en los informes periódicos

Se pudo evidenciar el cumplimiento del criterio de control interno

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA ESPECIAL	

2.2.1.7. TRÁMITES Y SERVICIOS

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 11 de la presente Ley. *Información mínima obligatoria respecto a servicios, procedimientos y funcionamiento del sujeto obligado* y el Artículo 6° del Decreto 103 de 2015. *Publicación de los trámites y servicios que se adelantan ante los sujetos obligados*. El cual establece que los sujetos obligados deben publicar en su sitio web oficial:

- Detalles pertinentes sobre todo servicio que brinde directamente al público, incluyendo normas, formularios y protocolos de atención
- Toda la información correspondiente a los trámites que se pueden agotar en la entidad, incluyendo la normativa relacionada, el proceso, los costos asociados y los distintos formatos o formularios requeridos
- Una descripción de los procedimientos que se siguen para tomar decisiones en las diferentes áreas
- El contenido de toda decisión y/o política que haya adoptado y afecte al público, junto con sus fundamentos y toda interpretación autorizada de ellas

- De la misma manera inscribir sus trámites en el Sistema Único de Información de Trámites y Procedimientos Administrativos (SUIT), de que trata la Ley 962 de 2005 y el Decreto-ley 019 de 2012, dicho requisito se entenderá cumplido con la inscripción de los trámites en dicho sistema y la relación de los nombres de los mismos en el respectivo sitio web oficial del sujeto obligado con un enlace al Portal del Estado Colombiano o el que haga sus veces.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 05	PÁGINA 35 DE 47


	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA	CÓDIGO: GC-FR025
	PROCESO GESTION DE CALIDAD	VERSIÓN: 3
	FORMATO SOLICITUD DE COPIA O TRASLADO HISTORIAS CLINICAS	Fecha de emisión: 28/06/2017
FECHA DE SOLICITUD _____ NOMBRE Y APELLIDO DEL USUARIO _____ IDENTIFICACION CC __ TI __ RC __ NÚMERO _____		
SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN Persona en Situación de Discapacidad (PESD) __ Víctima del Conflicto Armado __ Integrante de grupo étnico (IGE) __ Adulto Mayor (AM) __ Mujer Gestante (G) __ Desplazado (D) __ No Aplica __ TELEFONO DE CONTACTO: _____ DIRECCIÓN Y BARRIO _____		
TIPO DE SOLICITUD: COPIA DE H.C ____ TRASLADO H.C ____ DE CENTRO DE SALUD _____ A CENTRO DE SALUD _____ HISTORIA CLÍNICA DE: PROPIA __ PADRE/MADRE __ CONYUGUE __ HIJO/A __ OTRO _____ MOTIVO DE LA SOLICITUD:(especifique el centro de salud Donde se encuentra la historia clínica solicitada)		

Se pudo evidenciar el cumplimiento del criterio de trámites y servicios

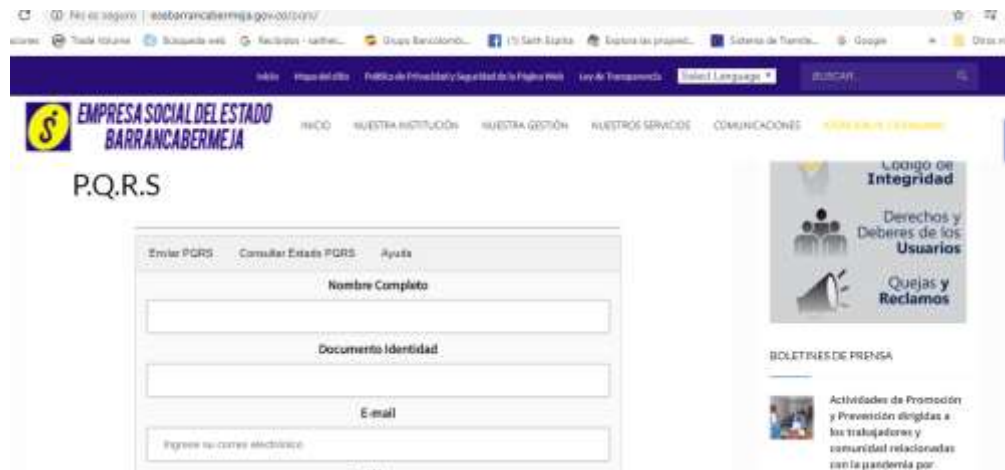
2.2.1.8. PQRSD

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 11 de la presente Ley. *Información mínima obligatoria respecto a servicios, procedimientos y funcionamiento del sujeto obligado.* Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva:

- Mecanismos de presentación directa de solicitudes, quejas y reclamos a disposición del público en relación con acciones u omisiones del sujeto obligado,
- Informe de todas las solicitudes, denuncias y los tiempos de respuesta del sujeto obligado
- Todo mecanismo o procedimiento por medio del cual el público pueda participar en la formulación de la política o el ejercicio de las facultades de ese sujeto obligado.
- Artículo 26. Respuesta a solicitud de acceso a información. Es aquel acto escrito mediante el cual, de forma oportuna, veraz, completa, motivada y actualizada, todo sujeto obligado responde materialmente a cualquier persona que presente una solicitud de acceso a información pública. Su respuesta se dará en los

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 36 DE 47	

términos establecidos. La respuesta a la solicitud deberá ser gratuita o sujeta a un costo que no supere el valor de la reproducción y envío de la misma al solicitante. Se preferirá, cuando sea posible, según los sujetos pasivo y activo, la respuesta por vía electrónica, con el consentimiento del solicitante.



Se pudo evidenciar el cumplimiento del criterio de PQRSD

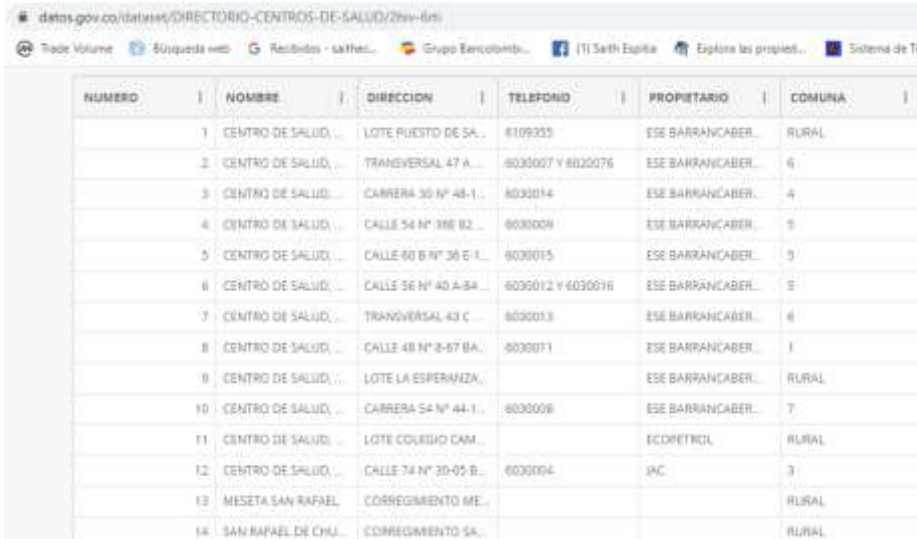
2.2.1.9. DATOS ABIERTOS

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 11 de la presente Ley. *Información mínima obligatoria respecto a servicios, procedimientos y funcionamiento del sujeto obligado.* Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima de acuerdo a los Datos Abiertos:

- Los sujetos obligados deberán publicar datos abiertos, para lo cual deberán contemplar las excepciones establecidas en el título 3 de la presente ley. Adicionalmente, para las condiciones técnicas de su publicación, se deberán observar los requisitos que establezca el Gobierno Nacional a través del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o quien haga sus veces.
- De igual forma se deberá cumplir con lo establecido en el Artículo 11 del Decreto 103 de 2015. *Publicación de Datos Abiertos.* Las condiciones técnicas de que trata el literal k) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014 para la publicación de datos abiertos, serán elaborados por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 05	PÁGINA 37 DE 47

Comunicaciones y publicados en el Portal de Datos Abiertos del Estado colombiano o la herramienta que lo sustituya.



NUMERO	NOMBRE	DIRECCION	TELEFONO	PROPIETARIO	COMUNA
1	CENTRO DE SALUD...	LOTES PUESTO DE SA...	8109335	ESE BARRANCABER...	RURAL
2	CENTRO DE SALUD...	TRANSVERSAL 47 A...	8030007 Y 8030076	ESE BARRANCABER...	6
3	CENTRO DE SALUD...	CARRERA 30 N° 48-1...	8030014	ESE BARRANCABER...	4
4	CENTRO DE SALUD...	CALLE 54 N° 38E 82...	8030009	ESE BARRANCABER...	5
5	CENTRO DE SALUD...	CALLE 60 B N° 36 E-1...	8030015	ESE BARRANCABER...	5
6	CENTRO DE SALUD...	CALLE 56 N° 40 A-84...	8030012 Y 8030016	ESE BARRANCABER...	5
7	CENTRO DE SALUD...	TRANSVERSAL 43 C...	8030013	ESE BARRANCABER...	6
8	CENTRO DE SALUD...	CALLE 48 N° 3-67 BA...	8030011	ESE BARRANCABER...	1
9	CENTRO DE SALUD...	LOTES LA ESPERANZA...		ESE BARRANCABER...	RURAL
10	CENTRO DE SALUD...	CARRERA 54 N° 44-1...	8030008	ESE BARRANCABER...	7
11	CENTRO DE SALUD...	LOTES COLEGIO CAM...		ICONTEC	RURAL
12	CENTRO DE SALUD...	CALLE 74 N° 30-05 B...	8030004	JAC	3
13	MESETA SAN RAFAEL	CORREGIMIENTO ME...			RURAL
14	SAN RAFAEL DE CHIL...	CORREGIMIENTO SA...			RURAL

Se pudo evidenciar el cumplimiento del criterio de Datos abiertos

2.2.1.10. CRITERIO DIFERENCIAL DE ACCESIBILIDAD

Según lo establecido en el Artículo 8° de la presente Ley. “Criterio diferencial de accesibilidad”. Con el fin de facilitar que las poblaciones específicas accedan a la información que particularmente las afecte, los sujetos obligados, a solicitud de las autoridades de las comunidades deberán:

- Divulgar la información pública en diversos idiomas y lenguas
- Se elaborarán formatos alternativos comprensibles para dichos grupos; según el artículo 12 del Decreto 103 de 2015 se entenderá por formato alternativo la forma, tamaño o modo en la que se presenta la información pública o se permite su visualización o consulta para los grupos étnicos y culturales del país, y para las personas en situación de discapacidad, en aplicación del criterio diferencial de accesibilidad.
- Se deberá asegurar el acceso a esa información a los distintos grupos étnicos y culturales del país

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 38 DE 47	

- Se adecuarán los medios de comunicación para que faciliten el acceso a las personas que se encuentran en situación de discapacidad.
- De acuerdo al Artículo 13 del presente Decreto. *Accesibilidad en medios electrónicos para población en situación de discapacidad.* Establece que Todos los medios de comunicación electrónica dispuestos para divulgar la información deberán cumplir con las directrices de accesibilidad que dicte el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través de los lineamientos que se determinen en la Estrategia de Gobierno en línea.
- Cumplir con lo establecido en el Artículo 14 del Decreto 103 de 2015. *Accesibilidad a espacios físicos para población en situación de discapacidad.*



Se pudo evidenciar el cumplimiento del criterio de diferencial de accesibilidad.

2.2.1.11. SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Para asegurar que los sistemas de información electrónica sean efectivamente una herramienta para promover el acceso a la información pública de acuerdo al Artículo 17

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA ESPECIAL	

de la presente Ley. “*Sistemas de información*”, los sujetos obligados deben asegurar que estos:

- Se encuentren alineados con los distintos procedimientos y articulados con los lineamientos establecidos en el Programa de Gestión Documental de la entidad
- Gestionen la misma información que se encuentre en los sistemas administrativos del sujeto obligado
- En el caso de la información de interés público, deberá existir una ventanilla en la cual se pueda acceder a la información en formatos y lenguajes comprensibles para los ciudadanos
- Se encuentren alineados con la estrategia de gobierno en línea o de la que haga

esebarrancabermeja.gov.co/wp-content/uploads/2019/05/GE-OT-026-PETI-2019-2021-definitivo.pdf

 Búsqueda web
  Recibidos - saithec...
  Grupo Bancolombi...
  (1) Saith Espitia
  Explora las propied...
  Sistema de Trámite...



**PLAN ESTRATEGICO DE
TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
PETI 2019-2021**

Código: GE-OT 026

Version 1

**Fecha de Emisión:
26/12/2018**

PLAN ESTRATEGICO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION - PETI

2019 - 2021

Se pudo evidenciar el cumplimiento del criterio de sistemas de información.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA ESPECIAL	

2.2.1.12. COMUNICACIÓN



De acuerdo al Artículo 12 de la presente Ley. Adopción de esquemas de publicación. Todo sujeto obligado deberá adoptar y difundir de manera amplia su esquema de publicación, dentro de los seis meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley. El esquema será difundido a través de su sitio Web, y en su defecto, en los dispositivos de divulgación existentes en su dependencia, incluyendo boletines, gacetas y carteleras

El esquema de publicación deberá establecer:

- Las clases de información que el sujeto obligado publicará de manera proactiva y que en todo caso deberá comprender la información mínima obligatoria;
- La manera en la cual publicará dicha información;
- Otras recomendaciones adicionales que establezca el Ministerio Público;
- Los cuadros de clasificación documental que faciliten la consulta de los documentos públicos que se conservan en los archivos del respectivo sujeto obligado, de acuerdo con la reglamentación establecida por el Archivo General de la Nación;
- La periodicidad de la divulgación, acorde a los principios administrativos de la función pública.
- De acuerdo al Artículo 14 de la presente Ley Los sujetos obligados deben garantizar y facilitar a los solicitantes, de la manera más sencilla posible, el acceso a toda la información previamente divulgada. Se publicará esta información en los términos establecidos.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 41 DE 47	

esebarrancabermeja.gov.co/wp-content/uploads/2018/11/resolucion-125.pdf

 Búsqueda web
  Recibidos - saithec...
  Grupo Bancolombi...
  (1) Saith Espitia
  Explora las propied...
  Sistema



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA

SERVICIOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION

NIT No. 829.001.846-6

CODIGO PRESTADOR 68-081-00707

RESOLUCION N° 125 DE 2018 (8 DE MAYO)

POR MEDIO DE LA CUAL TRAZAN LINEAMIENTOS PARA LA TRANSPARENCIA EN EL ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Y LA RUTA DE PUBLICACIONES DE INFORMACION EN LA PAGINA WEB DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA.

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas mediante Acuerdos 072 de 1999, 001 de 2000 y 017 de 2011, y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo N° 072 de 1999, se creó la E.S.E. BARRANCABERMEJA, como una entidad descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Secretaría de Salud de Santander; que tiene por objetivo la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1712 de 2014, atendiendo los mandatos del Título 1 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto N° 1081 de 2015, "Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República" y atendiendo los postulados de la Estrategia de Gobierno en Línea establecida en el Título 9 Capítulo 1 del Decreto N° 1078 de 2015, los sujetos obligados por el artículo 5 de la Ley 1712 de 2014.

Se pudo evidenciar el cumplimiento del criterio de comunicaciones.

2.2.1.13. GESTIÓN DOCUMENTAL

- De acuerdo con lo establecido en Artículo 11 de la Presente Ley. *Información mínima obligatoria respecto a servicios, procedimientos y funcionamiento del sujeto obligado.* Se debe contar con un registro de publicaciones que contenga los documentos publicados de conformidad con la presente ley y automáticamente disponibles

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA ESPECIAL	


- Según el Artículo 12 de la presente Ley. *Adopción de esquemas de publicación.* Todo sujeto obligado deberá adoptar y difundir de manera amplia su esquema de publicación, dentro de los seis meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley. El esquema será difundido a través de su sitio Web, y en su defecto, en los dispositivos de divulgación existentes en su dependencia, incluyendo boletines, gacetas y carteleras. El esquema de publicación deberá establecer:
 - Las clases de información que el sujeto obligado publicará de manera proactiva y que en todo caso deberá comprender la información mínima obligatoria;
 - La manera en la cual publicará dicha información;
 - Otras recomendaciones adicionales que establezca el Ministerio Público;
 - Los cuadros de clasificación documental que faciliten la consulta de los documentos públicos que se conservan en los archivos del respectivo sujeto obligado, de acuerdo con la reglamentación establecida por el Archivo General de la Nación;
 - La periodicidad de la divulgación, acorde a los principios administrativos de la función pública.

- De acuerdo al Artículo 13 de la presente Ley. Registros de Activos de Información. Todo sujeto obligado deberá crear y mantener actualizado el Registro de Activos de Información haciendo un listado de:
 - Todas las categorías de información publicada por el sujeto obligado;
 - Todo registro publicado;
 - Todo registro disponible para ser solicitado por el público.

- De acuerdo al Artículo 15 de la presente Ley se debe adoptar un Programa de Gestión Documental se establezcan los procedimientos y lineamientos necesarios para la producción, distribución, organización, consulta y conservación de los documentos públicos.

- Este Programa deberá integrarse con las funciones administrativas del sujeto obligado.

- De acuerdo al Artículo 16 de la presente Ley. Archivos. los sujetos obligados deben asegurarse de que existan dentro de sus entidades procedimientos claros para la creación, gestión, organización y conservación de sus archivos. Los

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA ESPECIAL	

procedimientos adoptados deberán observar los lineamientos que en la materia sean producidos por el Archivo General de la Nación.

- De acuerdo a lo establecido en el Artículo 20 de la presente Ley. Los sujetos obligados deberán mantener un índice actualizado de los actos, documentos e informaciones calificado como clasificado o reservado, de conformidad a esta ley.





Se pudo evidenciar el cumplimiento del criterio de Gestión Documental.

2.3. FACTOR TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN

2.3.1. CONTROL FISCAL INTERNO

Se emite una opinión **Eficiente**, respecto a la muestra que fuere objeto de la revisión del equipo de auditoría de este ente de control, con base en el siguiente resultado:

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
		VERSIÓN : 05	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 44 DE 47	

CUADRO N° 2

MATRIZ DE EVALUACIÓN CONTROL FISCAL INTERNO 2019

TABLA 1-7 <u>CONTROL FISCAL INTERNO</u>			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	98,5	0,30	29,5
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	98,5	0,70	68,9
TOTAL		1,00	98,5

Calificación		Eficiente
Efficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de Evaluación Control Fiscal Interno
Elaboró: Equipo Audito

2.3.2. CRITERIOS

2.3.2.1. INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN

Sin Observaciones

2.3.2.2. DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN

Sin Observaciones

2.3.2.3. EFECTIVIDAD DE LA INFORMACIÓN

Sin Observaciones

2.3.2.4. EFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN

Sin Observaciones

2.3.2.5. SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Sin Observaciones

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
INFORME AUDITORIA ESPECIAL		PÁGINA 45 DE 47	
NTC ISO 9001:2015			

2.3.2.6. ESTABILIDAD Y CONFIDENCIALIDAD EN LA INFORMACIÓN

Sin Observaciones

2.3.2.7. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN ÁREA DE SISTEMAS

Sin Observaciones

2.4. SEGUIMIENTO A LOS PLANES DE MEJORAMIENTO

El grado de cumplimiento al plan de mejoramiento obtuvo una calificación de 100 se conceptúa que cumple, respecto al análisis que fuere objeto del desarrollo de la auditoria, de acuerdo a lo siguiente:

CUADRO N° 3

MATRIZ DE EVALUACIÓN PLANES DE MEJORAMIENTO 2019

TABLA 1- 6 <u>PLAN DE MEJORAMIENTO</u>			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	100,0	0,20	20,0
Efectividad de las acciones	100,0	0,80	80,0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	100,0

Calificación		Cumple
Cumple	2	
Cumple Parcialmente	1	
No Cumple	0	

Fuente: Matriz de Evaluación Control Fiscal Interno
Elaboró: Equipo Audito

Revisión Plan de Mejoramiento:

Hallazgo No. 1: El equipo auditor pudo evidenciar, que la entidad no cuenta con un centro de datos (data center) que responda a las necesidades de TI actuales, que se encuentre aislado de las demás

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA ESPECIAL	

dependencias, minimizando el riesgo en la manipulación de los equipos, para poder dar cumplimiento a la norma TIA/EIA-942, la cual contempla estándares relacionadas con la infraestructura, nomenclatura estándar, funcionamiento a prueba de fallos, protección frente a agentes externos, capacidad de expansión y escalabilidad, refrigeración, cableado, criterios que hacen parte integral del diseño del data center; ofreciendo condiciones de eficiencia, seguridad, confiabilidad y disponibilidad, por lo anterior se configura una observación administrativa (1).

Meta 1: Adelantar las acciones para la remodelación de la oficina de sistemas la cual contará con una división de material resistente a factores externos y así el data center estará aislado de cualquier intruso o intención de manipulación.

Revisión Contraloría: Se evidenció por parte del equipo auditor gestiones como cotizaciones y estudio de viabilidad para la adecuación de un centro de datos (data center) y remodelación de la oficina de sistemas la cual contará con una división de material resistente a factores externos y así el data center estará aislado de cualquier intruso o intención de manipulación.

Cumplimiento: 100%

Hallazgo No. 2: Se observó que la entidad no cuenta con un profesional en Ingeniería de Sistemas de planta, responsable de la gestión integral de las TIC y de liderar la implementación y alinear la Política de Gobierno en Línea de la entidad, por lo anterior se configura una observación administrativa (2).

Meta 1: Realizar un estudio técnico por parte del abogado laboral de la ESEB, el cual será presentado a la honorable junta directiva para su aprobación y adopción.

Revisión Contraloría: Se evidenció estudio técnico para evaluar y justificar la necesidad de un profesional ingeniero de sistemas de planta, responsable de la gestión integral de las TIC.

Cumplimiento: 100%

3. BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR

Los beneficios del proceso auditor se cuantifican cuando el Ente de Control tenga certeza de las recuperaciones o ahorros realizados por la Entidad, en cumplimiento del Plan de Mejoramiento que se pacte o si en el desarrollo de la auditoria se hubiesen presentado recuperaciones o ahorros.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 47 DE 47

4. RELACION DE HALLAZGOS

CUADRO DE RELACIÓN DE HALLAZGOS

**Cuadro N° 4
Relación de Hallazgos**

HALLAZGOS	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
1. ADMINISTRATIVAS	1	
2. DISCIPLINARIOS	0	
3. PENALES	0	
4. FISCALES	0	
• Obra Pública	0	
• Convenio	0	
• Contrato	0	
• Prestación de Servicios	0	
• Suministros	0	
• Consultoría y Otros	0	
• Gestión Ambiental	0	
• Estados Financieros	0	
• Austeridad en el Gasto Publico	0	
5. SANCIONATORIO	0	
TOTALES (1, 2, 3, 4 y 5)	1	